



Iglesia Presbiteriana Betania de la Reforma IPBR

Los Sacramentos



Cali, Colombia – 4 – 7 de febrero de 2013



Este documento sobre los sacramentos fue recopilado, adaptado y aprobado por la Comisión del Presbiterio Betania de la Reforma de Colombia. La Comisión de Revisión fue compuesta por: Rev. Leonel Ortiz, Rev. Javier Gil, Rev. Ismael Quintero Rojas.



Prólogo

La tradición Reformada entiende que el Bautismo y la Santa Cena son sacramentos instituidos por Dios y recomendados por Cristo. Los sacramentos son signos de la presencia y del poder real de Cristo en la iglesia, símbolos de la acción divina. Por medio de los sacramentos, Dios habla a los creyentes para redención, renueva su identidad como pueblo de Dios y los designa como servidores.

Cuando la iglesia confiesa su fe en la celebración del bautismo o la cena del Señor, debe utilizar los credos de la iglesia universal. La Palabra confesada es siempre juzgada por la Palabra Viviente, Jesucristo, conforme a la Sagrada Escritura.

Contenido

Los sacramentos de la fe cristiana

- ¿Qué es un sacramento?
- A. Los sacramentos son señales
- B. Los sacramentos son sellos
- C. Los sacramentos son medios de gracia
- D. Los sacramentos fueron instituidos por Dios
- ¿Para qué es un sacramento?

El sacramento del bautismo

- Confesión de Fe de Westminster
- Representa la obra del Espíritu Santo
- Ratifica la obra de Cristo
- Unión con Cristo en el pacto de gracia
- Bautismo: signo y sello de fidelidad
- “Un bautismo”: su significado
- Relación pactual
- Circuncisión y bautismo
- Responsabilidad por el bautismo
- Responsabilidad del consistorio
- Responsabilidad de la Iglesia
- Responsabilidad parental
- El bautismo de niños
- Administración del bautismo de infantes y niños
- Compromisos y votos
- Las palabras del bautismo
- Bienvenida

Sacramento de la Cena del Señor

- Confesión de Fe de Westminster
- Lo que enseña el Catecismo:
- Los elementos y su significado
- Requisitos para participar de la Cena
- Verdades en la celebración de la cena
- Jesús y la Cena
- Acción de gracias en la iglesia
- En la mesa del Señor, la iglesia
- Invocación
- La comunión de los fieles
- Tiempo, sitio y frecuencia
- Quiénes pueden recibirla
- Responsabilidad
- Preparación para la cena del Señor



Celebración de la cena del Señor

Admisión a las ordenanzas especiales

Los sacramentos de la fe cristiana

La palabra "sacramento" viene del latín sacramentum. Fue el término que escogió San Jeronimo (autor de la versión latina conocida como la Vulgata, 383-406 d.C.) para traducir la palabra griega "misterion". En nuestra Biblia, no aparece la palabra "sacramento", pues es un término que inventaron los teólogos cristianos en sus discusiones sobre la doctrina. Tampoco aparecen en la Biblia palabras como "Trinidad" "encarnación", o inclusive "teología" pero las usamos, pues lo que importa no es tanto la palabra, sino la doctrina. Si la Biblia enseña una doctrina, debemos creerla. Ya después le damos el nombre. Como presbiterianos, tenemos una Confesión de Fe que resume la doctrina enseñada en la Biblia.

¿Qué es un sacramento?

Los sacramentos son medios externos de gracia y ordenanzas divinas instituidas por Cristo, los cuales por medio de signos tangibles se representa, sella y aplica a los creyentes la gracia divina personificada en Cristo Jesús, así como los beneficios del pacto de gracia, los cuales los creyentes aceptan por la fe en él y expresan así mismo su identificación, participación y unión indestructible con él y su compromiso de apartarse y consagrarse para él, para servirle con toda integridad y fidelidad hasta que venga por segunda vez.

Los sacramentos son signos y sellos santos del pacto de gracia, instituidos directamente por Dios, para representar a Cristo y a sus beneficios y para confirmar nuestra participación en él, también para establecer una distinción visible entre aquellos que pertenecen a la iglesia y el resto del mundo y para obligarlos solamente al servicio de Dios en Cristo, conforme a Su Palabra.

Hay en cada sacramento una relación espiritual o unión sacramental entre la señal y la cosa significada; de donde llega a suceder que los nombres y efectos del uno se atribuyen al otro.

La gracia que se manifiesta en los sacramentos o por ellos, mediante su uso correcto no se confiere por algún poder que hay en ellos; ni depende la eficacia de un sacramento de la piedad o intención del que lo administra, sino de la obra del Espíritu, y de la palabra de la institución; la cual contiene junto con un precepto que autoriza el uso del sacramento, una promesa de bendición para los que lo reciben dignamente.

Sólo hay dos sacramentos instituidos por Cristo Nuestro Señor en el Evangelio; y son el bautismo y la cena del Señor; ninguno de los cuales debe ser administrado sino por un ministro de la palabra legalmente ordenado.

Los sacramentos del Antiguo Testamento, en cuanto a las cosas espirituales significadas y manifestadas por ellos, eran en sustancia los mismos del Nuevo (1 Cor. 10:1-4). La Palabra de Dios enseña que sólo hay dos sacramentos instituidos y ordenados por nuestro Señor Jesucristo; estos son: El bautismo y la santa cena.

A. Los sacramentos son señales

La Biblia enseña un solo pacto de gracia desde Adán hasta Cristo. Sólo hay una manera de obtener la salvación en todas las épocas: es por gracia, por medio de la fe. En el A.T. se anticipaba la persona y la obra salvífica de Jesús mediante ritos y otras figuras externas. En el N.T. conmemoramos esa obra de Jesús y la aplicamos a nuestra vida. Simplemente no hay otro mediador del pacto, sino sólo Jesús. No hay otra sangre que limpia, sino sólo la de Jesús. El A.T. y el N.T.: 2 administraciones, pero un solo pacto de gracia. Por eso, sólo hay un evangelio para todos (Hc. 13:32-33).

La señal sirve para indicar otra cosa (no a la señal misma). Ejemplos de señales serían: Ejemplo 1- (Ex 4:1-5): La vara de Moisés, al volverse serpiente, fue una señal para los que la vieron de que Dios en verdad había aparecido a Moisés. Ejemplo 2- (Mat 24:29, 30, 34): La destrucción de la ciudad de Jerusalén (vv 15-22, por los romanos en el año 70 d.C.) fue la señal de que Jesucristo había iniciado ya su reinado y ministerio de mediador en el cielo. Ejemplo 3- (Juan 2:11,23) Los milagros de Jesús fueron "señales" de que era quien decía ser: el Hijo de Dios, el Mesías divino. Ejemplo 4- (Rom 4:11): La circuncisión de Abraham fue la señal, "como sello de la justicia de la fe que tuvo estando aún incircunciso."

Por lo tanto, no confundamos la cosa señalada con la señal. Un sacramento, en cuanto es señal, muestra que ha venido la gracia de Dios pero no es en sí el instrumento por el que vino la gracia de Dios. Solamente la confirma y la declara.

B. Los sacramentos son sellos

Un sello sirve para autenticar, o autorizar algo. Por ej, Ester 3:12: "en nombre del rey Asuero fue escrito y sellado con el anillo del rey". Si no hubiera sido sellado, siempre hubiera sido autoritativo, pues era un documento genuino del rey. El sello sirvió para los que lo recibieron, para convencerles de que en verdad procedía del rey. Así es con un sacramento, no beneficia al que lo da, sino a los que lo reciben. Confirma la gracia ya recibida. Los sacramentos del bautismo y de la cena del Señor son los actos de Dios que sellan sus promesas de fe en la comunidad de fe, conforme la congregación adora e incluye las respuestas de los fieles a la Palabra proclamada y representada en los sacramentos.

C. Los sacramentos son medios de gracia

En su sentido general, un "medio de gracia" es una ordenanza de Dios por medio de la cual recibimos en nuestra vida los beneficios del pacto, es decir, los beneficios de la redención comprada por Jesucristo. En este sentido, la iglesia puede ser un medio de gracia (por ejemplo, cuando en forma unida y comunitaria alaba a Dios en el culto). También para unos, la fe es un medio de gracia, aunque para otros, es el fruto de la gracia que obra el Espíritu Santo en el corazón de todos los elegidos. En su sentido técnico, o restringido, los "medios de gracia" serían solamente 2: la Palabra, y el Sacramento. Los medios externos y ordinarios por los cuales Cristo nos comunica los beneficios de la redención, son la palabra,



los sacramentos; a todos los cuales hace él eficaces para la salvación de los elegidos” (Hc. 2:41-42). Al hablar de "medios externos", quedan eliminados la fe y el arrepentimiento, pues son medios internos que Dios usa para hacer eficaz la salvación en beneficio de los suyos.

D. Los sacramentos fueron instituidos por Dios

El romanismo afirma que son 7 los sacramentos: el bautismo, la confirmación, la cena del Señor, el matrimonio, las órdenes, la penitencia y la extrema unción. Nosotros sólo aceptamos 2, el bautismo y la cena del Señor, pues es imposible comprobar por la Biblia que Dios haya instituido los demás como señal de su gracia y de su pacto. En cambio, es fácil demostrar que Cristo ordenó tanto el bautismo (Mt. 28:19) como la santa cena (1 Cor 11:23).

¿Para qué es un sacramento?

La Confesión habla de 4 propósitos: A. Para simbolizar a Cristo y a sus beneficios. Es otra manera de decir que un sacramento sirve como una señal. B. Para confirmar el interés del creyente en Cristo. Es otra manera de decir que un sacramento sirve como un sello. Nota: los sacramentos se dan a creyentes. Son de beneficio exclusivamente a los que son hijos de Dios, no a los que son del mundo. La palabra de Dios es el gran medio que sirve para dar a conocer a Jesucristo a los mundanos (1 Cor 1:17), así como para confirmar a los creyentes en su fe. Los sacramentos son una prueba adicional para los creyentes que les confirma la gracia que anteriormente han recibido del Señor. C. Para hacer una distinción visible de aquellos que pertenecen a la Iglesia y los que son del mundo. D. Para obligar solemnemente a los creyentes al servicio de Cristo.



El sacramento del bautismo

Confesión de Fe de Westminster

El bautismo es un sacramento del Nuevo Testamento, instituido por Jesucristo, no para admitir solemnemente en la iglesia visible a la persona bautizada, sino también para que sea para ella una señal y un sello del pacto de gracia, de su injerto en Cristo, de su regeneración, de la remisión de sus pecados, y de su rendición a Dios por Jesucristo, para andar en novedad de vida. Este sacramento, por institución propia de Cristo debe continuarse en su Iglesia hasta el fin del mundo (Mt. 28:19; 1 Cor. 12:13; Rm. 4:11; Col. 2:11-12; Gál. 3:27; Rm. 6:5; Tt. 3:5; Mc. 1:4; Rm. 6:3-4; Mt. 28:19-20).

El elemento externo que ha de usarse en este sacramento es agua, con la cual ha de ser bautizada la persona en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, por un ministro del evangelio legalmente llamado para ello (Mt. 3:11; Jn. 1:33; Mt. 28:19, 10).

No es necesaria la inmersión de la persona en el agua; sin embargo se administra correctamente el bautismo por la aspersion o efusión del agua sobre la persona (Hc. 2:41; 16:33; Mc. 7:4; Hb. 9:10, 19-22).

No sólo han de ser bautizados los que de hecho profesan fe en Cristo y obediencia a Él, sino también los niños hijos de uno o de ambos padres creyentes (Mc. 16:15-16; Hc. 8:37-38; Gén. 17:7,9; Gál. 3:9,14; Col. 2:11-12; Hc. 2:38-39; Rm. 4:11-12; 1 Cor. 7:14; Mt. 28:19; Mc. 10:13-16; Lc. 18:15).

Aun cuando el menosprecio o descuido de este sacramento sea un pecado grave, sin embargo, la gracia y la salvación no están tan inseparablemente unidas a ella, de manera que no pueda alguna persona ser regenerada o salvada sin el bautismo, o que todos los que son bautizados sean indudablemente regenerados (Lc. 7:30; Ex. 4:24-26; Rm. 4:11; Hc. 10:2, 4, 22, 31, 45, 47; Hc. 8:13,23).

La eficacia del bautismo no está ligada al preciso momento en que es administrado; sin embargo, por el uso correcto de este sacramento, la gracia prometida no solamente se ofrece, sino que realmente se manifiesta y se otorga por el Espíritu Santo a aquellos (sean adultos o infantes) a quienes corresponde aquella gracia, según el consejo de la propia voluntad de Dios; en su debido tiempo (Jn. 3:5,8; Gál. 3:27; Tt. 3:5; Ef. 5:25-26; Hc. 2:38, 41). El sacramento del bautismo ha de administrarse una sola vez a cada persona.

Representa la obra del Espíritu Santo

El sacramento del bautismo será administrado cuando las personas presenten niños o se presenten a sí mismos para ser incorporados a la iglesia, si no han recibido el bautismo. El bautismo con agua simboliza, o representa en forma actuada, que el Espíritu Santo ha caído sobre la persona a la que se bautiza. En el caso de adultos, se trata de bautizar con agua a

los que ya fueron bautizados con el Espíritu Santo. De modo que hay una relación muy íntima, o sea, una unidad fundamental entre el bautismo con agua y el bautismo con el Espíritu Santo (Hc. 10:44-48).

El bautismo externo (con agua) representa una realidad interna (venida del Espíritu). No representa la muerte, sepultura y resurrección sino representa en primer lugar, el bautismo con el Espíritu Santo. Indica que el Espíritu Santo ya vino sobre la persona, la regeneró, la adoptó, ¡ya la salvó!

Ratifica la obra de Cristo

El bautismo, es el sello externo del pacto de la gracia que Dios hace con nosotros en el nombre y por la mediación de Cristo, y solamente por él. Es por decirlo así, la puerta de entrada a la Iglesia visible de Cristo, por lo cual todo aquel que de veras cree en Cristo como su Salvador y está arrepentido de sus pecados, para entrar a formar parte de la Iglesia de Cristo, debe ser bautizado (1 Cor. 12:13; Hc 2:41; 10:47-48; 16:31-33). Es un solemnísimo compromiso que hace quien lo recibe, de ser de Cristo por toda su vida.

El bautismo cristiano es el sacramento por medio del cual aquellas personas que han creído en el Señor Jesucristo y lo han reconocido como Salvador y Señor, reciben la señal y el sello del pacto de gracia; y de este modo expresan que han experimentado en su vida un encuentro personal con Cristo, así como el lavamiento o regeneración que opera el Espíritu Santo en su vida.

Deberá administrarse en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, una sola vez a cada persona. Asimismo, ha de realizarse ante la Iglesia local como un acto de testimonio público de fe.

El bautismo será administrado por los ministros de la Palabra y de los sacramentos o los ancianos de Iglesia que sean autorizados por su presbiterio para impartir los sacramentos.

Unión con Cristo en el pacto de gracia

Así como la circuncisión era signo y símbolo de inclusividad en la gracia y en el pacto de Dios, el bautismo es signo y sello de inclusividad en la gracia y en el pacto de Dios con la iglesia. Como marca identificadora el bautismo significa: a). la fidelidad de Dios; b). el lavado de los pecados; c). el nuevo nacimiento; d). la nueva vestidura en Cristo; e). el ser sellado por el Espíritu Santo; f). la adopción en la familia del pacto de la iglesia; g). iluminación en Cristo y la resurrección.

El cuerpo de Cristo es uno y el bautismo es el lazo de la unidad en Cristo. Así como el pueblo es unido a Cristo por la fe, el bautismo une al pueblo de Dios unos con otros y con la iglesia de todos los tiempos y lugares. Las barreras de raza, género, posición y edad son trascendidas. Las barreras de nacionalidad, historia y costumbres han de ser vencidas.

Bautismo: signo y sello de fidelidad

El bautismo representa y sella lo que es proclamado por la Palabra: La gracia redentora de Dios para su pueblo. El bautismo es el don de la gracia de Dios, así como es llamado de Dios a que se dé respuesta a dicha gracia. El bautismo invita a arrepentimiento, a fidelidad y a discipulado. El bautismo le da identidad a la iglesia y la comisiona para que ministre al mundo.

La fidelidad de Dios representada en el bautismo es constante y segura, aún cuando la fidelidad humana a Dios no lo sea. El bautismo se recibe sólo una vez. La eficacia del bautismo no está vinculada al momento cuando se realiza, ya que el bautismo significa el comienzo y no el fin de la vida en Cristo. La gracia de Dios labora incesantemente, llamando al arrepentimiento y a novedad de vida. La fidelidad de Dios no necesita renovación, la fidelidad humana la necesita repetidamente. El bautismo invita a decisión en cada etapa sucesiva en el caminar de la vida, tanto en aquellos cuyos bautismos siguen a una profesión de fe, como en aquellos que son nutridos desde la niñez, dentro de la familia de la fe.

“Un bautismo”: su significado

Tanto los creyentes, como sus hijos, están incluidos en el pacto de Dios. Los hijos de los creyentes han de ser bautizados, sin demasiada tardanza y sin demasiada prisa. El bautismo, sea practicado sobre quienes han profesado su fe o sobre quienes son presentados al bautismo como niños.

El bautismo de los niños es testigo a la verdad de que el amor de Dios llama a la gente antes de que la gente sea capaz de dar respuesta en fidelidad. Adultos c. El bautismo de quienes entran al pacto por profesión de fe atestiguan la verdad de que el don de la gracia de Dios clama por una respuesta de fe.

El bautismo se recibe una sola vez. En la adoración, sin embargo, hay diversas ocasiones cuando los creyentes reconocen el trabajo continuo de la gracia divina. Al participar en la celebración del bautismo de otra persona, al experimentar la nutrición sustentadora de la cena del Señor, y al reafirmar los compromisos hechos en el momento del bautismo, ellos confiesan la continuada necesidad de la gracia de Dios y prometen renovar su obediencia al pacto divino en Cristo.

Así como hay un cuerpo, hay un bautismo (Ef. 4:4–6). La Iglesia Presbiteriana Betania de la Reforma, reconoce todo bautismo hecho en nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, que sea administrado por otras iglesias cristianas. Comprendemos que la eficacia del bautismo, no depende ni de la iglesia que lo administra, ni del ministro que lo oficia, sino de Cristo que lo ordenó y estableció la fórmula correcta de hacerlo.

Relación pactual

Aunque nuestros hijos, a su tierna edad no puedan entender el significado de este Pacto de Gracia, no por eso debemos negarles esta señal del Pacto, puesto que de la misma manera, sin ellos entender, son partícipes de la condenación de Adán. Por lo tanto, en razón de la naturaleza del Pacto de Gracia, que es con los padres y su descendencia, nuestros hijos deben ser incluidos en el Pacto de Gracia. Así pues, dijo Dios a Abrahán, padre de todos los creyentes: *"Estableceré mi Pacto entre mí y ti, y descendencia después de ti en sus generaciones, por pacto perpetuo, para ser tu Dios, y el de tu descendencia después de tí"* (Gén. 17:7). Y el Espíritu Santo, dice por boca de Pedro: *"Porque para vosotros y para vuestros hijos es la promesa"* (Hc. 2:39).

Asimismo, por la enseñanza de la Palabra de Dios, el pueblo de Dios aplicó la circuncisión a todos sus niños, con la cual los incluían en el Pacto con Dios. Así también nosotros los cristianos, bautizamos a nuestros hijos porque sabemos que el bautismo ha sido instituido por Cristo para substituir a la circuncisión como sello del Pacto de Gracia. De esta manera consideramos a nuestros hijos herederos con nosotros del Reino y Pacto con Dios (Hc. 2:39; Mt. 19:14).

Circuncisión y bautismo

La biblia vincula la circuncisión del Antiguo Testamento con el bautismo del Nuevo Testamento como es sacramento iniciador del pueblo de Dios. Como tal se ve claramente que la circuncisión tiene el mismo significado espiritual que el bautismo. Ambos sacramentos significan unión con Cristo.

Circuncisión: La bendición más alta del Pacto Abrahámico era unión con Dios (Gén. 17:7). La circuncisión señala a esta realidad espiritual (Gén. 17:13; Hc. 7:8). Bautismo: La fórmula del bautismo dada en Mateo 28:19 indica unión con el Dios trino. Además, Romanos 6:4-6 expone la realidad espiritual del bautismo como unión con Cristo en su crucifixión, muerte y resurrección. Dense cuenta de cuantas veces se utiliza la palabra "juntamente" y la frase "con él". Ambos sacramentos simbolizan la eliminación de la polución del pecado.

Circuncisión: Esta idea se da en Génesis 17:14 cuando Dios dice que un varón en la casa de Abraham que no se circuncida "será cortado del pueblo; ha violado mi pacto." Al circuncidarse significa al separarse del mundo pecaminoso (Dt. 10:16; 30:6; Jer. 4:4; 6:10). Bautismo: Colosenses 2:11-12 expone el significado de la circuncisión como "echar de vosotros el cuerpo pecaminoso carnal" y conecta este sacramento con el bautismo. Ambos sacramentos señalan la justificación por fe.

Circuncisión: Romanos 4:1-11 enseña que el sacramento de la circuncisión impartida a Abraham y a su familia era la señal y el sello de la justicia de la fe (Gén. 15:6; 17:10). Bautismo: En Filipenses 3:3 Pablo declara que la fe en Cristo nos salva y no el sacramento



de la circuncisión. (Hubo personas que todavía pensaban que la circuncisión era esencial para la salvación). La circuncisión fue abolida oficialmente en la Iglesia Primitiva en Hechos 15 y Colosenses 2:10-11 indica que el bautismo lo reemplazó. Además, Hechos 2:38; 22:16; y I Pedro 3:21 presentan el bautismo como la señal de la justificación de los pecados.

El Nuevo Testamento expone una continuidad entre la manera en que Dios actuaba en el Antiguo Testamento y la manera en que actúa después de Cristo. Si Dios concedió el sacramento iniciador a los niños en el Antiguo Testamento, debemos esperar que en el tiempo de la abundancia de gracia en Jesucristo que Dios también les concedería a los niños el sacramento iniciador. Y, esto es precisamente lo que vemos en el Nuevo Testamento.

En Romanos 4:16 Abraham se describe como el padre de todos los que creen en Jesús y, por eso, somos herederos de las mismas promesas (Gál. 3:6-9). Es correcto, pues, considerar que Dios trate a su pueblo en el nuevo pacto de igual modo.

La circuncisión en el Antiguo Testamento era administrada a los niños varones en la familia de Abraham por mandato de Dios, demostrando que su gracia extendía de una forma especial a los niños (Gén. 17:9-14; 21:4; Éx. 4:24-26). A los niños, pues, se les consideró como miembros de la Iglesia en razón de la fe de sus padres (Jos. 8:35; 2 Cró. 20:13; Ed. 8:21; Neh. 12:43). Dios siempre enfatizaba la importancia de la familia en su programa de la salvación (Gén. 18:18-19; Dt. 6:4-9).

Cristo y sus apóstoles uniformemente hablaron y trataron a los niños bajo la idea que permanecían en la misma relación que habían tenido siempre con la Iglesia (Mt. 19:14; Lc. 18:16; Ef. 1:1; 6:1-3; Col. 1:1-2; 3:20; 1 Cor. 7:14) Y en la Iglesia Primitiva se nos relata que hubo varios bautismos de familias enteras que casi sin dudas incluían niños (Hc. 16:15, 33; 18:8; 1 Cor. 1:16).

Responsabilidad por el bautismo

Por motivos del orden, el bautismo será autorizado y administrado por un anciano docente o anciano gobernante comisionado para el servicio pastoral por invitación del consistorio y autorización del presbiterio y acompañado de la lectura y la proclamación de la Palabra. El bautismo es celebrado en un servicio de adoración público.

Circunstancias extraordinarias pueden requerir que la administración del bautismo acontezca aparte de la adoración de toda la congregación. En tales situaciones debe tenerse cuidado que: 1). la congregación esté representada por uno o más ancianos del consistorio; 2). que el anciano docente ofrezca una interpretación adecuada de lo que significa el sacramento; 3). que el consistorio sea consultado, de ser posible; 4). que el bautismo sea informado por el anciano docente oficiante y registrado por el consistorio.

Un concilio puede también autorizar la celebración del bautismo por capellanes u otros al servicio de ministerios ordenados que sirven en hospitales, prisiones, escuelas, u otras instituciones donde el concilio tiene establecido un ministerio, por capellanes que ministran a miembros de las fuerzas armadas y sus familias y por ancianos docentes empleados en el desarrollo de nuevas obras bajo la jurisdicción del concilio. En todos estos casos de bautismo, el anciano docente asumirá la responsabilidad de ver que el recién bautizado sea registrado como miembro de una iglesia particular, o el concilio proveerá para que el recién bautizado sea registrado, en ausencia, de una iglesia local, bajo su jurisdicción, designada por el concilio o en la lista que lleve el concilio, hasta que se forme u organice una nueva iglesia.

Responsabilidad del consistorio

Las responsabilidades del consistorio respecto al bautismo son: a). alentar a los padres a presentar sus niños para el bautismo, recordándoles que los hijos de los creyentes han de ser bautizados sin prisa excesiva, pero sin tardanza innecesaria y autorizar el bautismo de los que son presentados; b). Admitir al bautismo a los niños de creyentes luego de instrucción adecuada y del diálogo con los padres o con quienes tienen la responsabilidad paternal, familiarizándolos con lo que Dios hace a través de este acto, así como las responsabilidades de los padres y la congregación en la nutrición del niño bautizado en la vida cristiana; c). admitir al bautismo, luego de la instrucción y el examen correspondiente, a aquellos que no han sido bautizados que hacen declaración pública personal de fe; d). registrar a todas las personas bautizadas en el registro correspondiente, como miembros de la congregación; e). proveer para que quienes son bautizados sean nutridos en el entendimiento y significado del bautismo, la cena del Señor y la relación entre éstos, así como que sean rodeados del estímulo y el apoyo cristiano.

Responsabilidad de la Iglesia

La congregación como un todo y a nombre de la iglesia universal, asume la responsabilidad de nutrir a las personas bautizadas respecto a la vida cristiana. Al ejercer este ministerio, el consistorio puede designar ciertos miembros de la congregación como representantes de la iglesia, encargados de responsabilidades especiales para la nutrición. A las persona (s) que ha de ser bautizada (s), el consistorio puede designarle (s) consejero (as), en consulta con la (s) personas (s) que va (n) a ser bautizadas (s), o para sus hijos (as), haciendo el papel específico de educador (a) de la (s) persona (s) bautizada (s).

Responsabilidad parental

Cuando un niño es presentado para el bautismo, los padres o aquellos que ejercen la responsabilidad paterna, serán miembros activos en la congregación. Quienes presentan niños para el bautismo prometerán que habrá de nutrirlos y guiarlos en la comunidad de fe, hasta que el niño esté listo para una profesión de fe personal y para asumir la responsabilidad como miembro activo de la iglesia. El Consistorio puede también prestar

atención a la solicitud para el bautismo de un niño, hijo de un padre cristiano, que es miembro activo de otra congregación. Si el consistorio aprueba dicha solicitud, consultará con el concilio de la otra congregación y le notificará cuando el sacramento habrá de ser administrado.

El bautismo de niños

El bautismo se administrará a los infantes, menores de doce años, hijos de los creyentes, como beneficiarios del pacto de gracia. Para ello, cuando menos uno de los padres deberá ser miembro de la Iglesia.

Para el bautismo de infantes se requiere que los padres presenten previamente: a). Solicitud formal de bautismo; b). El acta de nacimiento correspondiente; c). Reciban orientación pastoral acerca del significado e importancia de este sacramento.

Para el bautismo a los creyentes mayores de doce años, se requiere que cumplan con los siguientes requisitos previos: a). Cumplir un período de preparación catequística de cuando menos seis meses; b). Solicitud formal de bautismo; c). El acta de nacimiento correspondiente; d). Sustentar ante el Consistorio una entrevista o examen.

Una vez administrado el bautismo a los creyentes, el Consistorio le entregará el certificado de bautismo y registrará el mismo en el libro correspondiente. Nuestra Iglesia acepta el bautismo trinitario con el cual hayan sido bautizados creyentes de otras denominaciones evangélicas reconocidas, por lo cual se evitará rebautizarlos.

El bautismo nos muestra la gracia de Jesucristo y afirma a los creyentes y sus hijos que son herederos del pacto de gracia. Es el símbolo visible de una gracia invisible. También simboliza la nueva vida en Cristo (Rm. 6:1-4) y debe administrarse en nombre de la Trinidad, según lo establece la Biblia, así *“en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo”* (Mt. 8:19). El bautismo no salva (Hc. 4:11-12) y debe usarse solamente agua como símbolo de pureza. Puede administrarse por derramamiento, aspersion o inmersión, pero es fundamental que sea en el nombre de la Trinidad (Mt. 28:19).

Realizar el bautismo de niños, es un privilegio. La Palabra de Dios dice: *“Dejad los niños, venir a mi... ya que de ellos es el Reino de los Cielos”* (Mt. 19:14), nadie tiene derecho de negar el sacramento del bautismo a un niño. Los creyentes tienen el privilegio y el deber de traer a sus niños y niñas y ser presentados para recibir el bautismo cristiano como símbolo y sello de que también ellos son parte de la familia de Cristo e hijos del pacto divino en Cristo Jesús (Hc. 16:15, 33; 1 Cor. 1:16; 10:1-4).

Los niños, hijos por lo menos de uno de los padres creyente en plena comunión de la iglesia, son también discípulos de ella, quienes en virtud del pacto de gracia y por derecho de haber nacido dentro la relación del pacto, tienen el derecho a ser bautizados y de recibir

el cuidado pastoral, instrucción y dirección de la Iglesia, con el objeto de que profesen su fe en Cristo y lleguen a ser discípulos en plena comunión.

Nosotros y nuestros hijos hemos heredado una naturaleza humana pecaminosa desde el pecado de nuestros primeros padres, Adán y Eva. Por lo tanto, para entrar en el reino de Dios, debemos nacer del agua y del Espíritu Santo (Jn. 3:5). Este nuevo nacimiento es simbolizado en el bautismo que Jesucristo ha instituido.

El bautismo también simboliza el lavamiento espiritual mediante el perdón de nuestros pecados por la gracia de Dios, mediante la fe en Cristo. Asimismo, el bautismo simboliza la regeneración y renovación que el Espíritu Santo ha obrado en nuestra vida (Tt. 3:5).

El bautismo es el sello externo del pacto de Gracia que Dios hace con nosotros por su Hijo Jesucristo como Mediador de este Pacto. Por lo tanto, en este Pacto, nosotros nos obligamos a obedecer, a servir y a amar a Dios con todo nuestro corazón, mente y alma.

Administración del bautismo de infantes y niños

Que esta instituido por nuestro Señor Jesucristo: Que es un sello del Pacto de Gracia, de nuestro injerto con Cristo, de nuestra unión con Él, de la remisión de pecados, regeneración, adopción, y vida eterna. Que el agua en el bautismo, representa y significa tanto la sangre de Cristo, que quita toda culpa de pecado, original y actual; como la virtud santificadora del Espíritu de Cristo contra el dominio del pecado y la corrupción de nuestra naturaleza pecadora. Que el bautizo, o el asperjado y lavado con agua, significa la limpieza del pecado por la sangre y los méritos de Cristo, junto con la mortificación del pecado y la elevación desde el pecado a la novedad de vida, por virtud de la muerte y resurrección de Cristo. Que la promesa se hace a los creyentes y a sus hijos; y que los hijos de los creyentes tienen un interés en el Pacto y derecho a su sello y a los privilegios exteriores de la iglesia, bajo el Evangelio, no menos que los hijos de Abraham en tiempos del Antiguo Testamento; el Pacto de Gracia, por sustancia, siendo el mismo; y la gracia de Dios, y la consolación de los creyentes, más abundante que antes. Que el Hijo de Dios recibía a los niños pequeños en Su presencia, abrazándoles y bendiciéndoles, diciendo, “Porque de ellos es el Reino de Dios”. Que los niños por bautismo, son recibidos solemnemente en el seno de la iglesia visible, diferenciados del mundo y de los que son bautizados en el nombre de Cristo, renuncian y por su bautismo están obligados a pelear contra el diablo, el mundo y la carne. Que son federalmente santos ante el bautismo y por tanto son bautizados. Que la gracia y la virtud interna del bautizo no está atada a ese mismo momento de tiempo cuando es administrado; que el fruto y el poder de ello alcanzan al curso total de nuestra vida; y que el bautismo exterior no es tan necesario, que por falta de lo cual, el infante está en peligro de condenación. Por virtud de nacer de padres creyentes, los niños son, por la ordenanza pactual de Dios, hechos miembros de la Iglesia, pero esto no es suficiente para que sigan siendo miembros de la Iglesia. Cuando hayan alcanzado la edad de la discreción, se vuelven sujetos a las obligaciones del pacto: fe, arrepentimiento y obediencia. Ellos deben entonces hacer pública la confesión de su fe en Cristo o volverse rompedores del pacto y quedar



sujetos a la disciplina de la Iglesia.

En estas o en instrucciones parecidas, el ministro debe usar su propia libertad y sabiduría divina, como requieran la ignorancia o errores en la doctrina del bautizo y la edificación de la gente. También debe advertir a todos los que están presentes que reflexionen en su bautizo, que se arrepientan de sus pecados contra su pacto con Dios; que despierten su fe; que mejoren y hagan buen uso de su bautismo y del pacto sellado entre Dios y su alma.

Él debe exhortar a los padres para que consideren la gran misericordia de Dios para ellos y su hijo; que críen al niño en el conocimiento de las bases de la religión cristiana; y en el cuidado y admonición del Señor; y que le hagan conocer el peligro de la ira de Dios hacia ellos y hacia su hijo, si se portan negligentes, requiriendo su solemne promesa para el cumplimiento de su deber.

El ministro también debe exhortar a los padres al cumplimiento cuidadoso de ese deber, requiriendo: que ellos enseñen al niño a leer la Palabra de Dios, como están contenidos en las Escrituras del Antiguo y Nuevo Testamento, un excelente resumen de lo que tenemos en la Confesión de Fe, y en el Grande y Catecismo Menor de la Asamblea de Westminster, que les deben ser recomendados como están adoptados por la Iglesia, para su dirección y ayuda, en el cumplimiento de este importante deber; que oren con y por él; que sean ejemplos de la piedad y santidad ante él; y se esfuercen, por todos los medios que señala Dios, para criar a sus hijos en el cuidado y admonición del Señor.

El ministro entonces propondrá las siguientes preguntas después de leer las promesas del Pacto:

“Porque para vosotros es la promesa, y par vuestros hijos, y para todos los que están lejos; para cuantos nuestro Señor llamare”; “Y estableceré el pacto entre Mí y ti, y tu descendencia después de ti”; “Cree en el Señor Jesucristo y serás salvo tú y tu casa” (Hc. 2:39; Gén. 17:7; Hc. 16:31).

El ministro luego hará las siguientes preguntas:

¿Reconocen la necesidad de la limpieza de su hijo por la sangre de Jesucristo, y la gracia renovadora del Espíritu Santo?

¿Reclaman ustedes las promesas pactuales de Dios para él y miran en fe al Señor Jesucristo para su salvación, como para la de ustedes?

¿Dedican ahora sin reserva su hijo a Dios, y prometen, en humilde dependencia de la divina gracia, que se esforzarán para poner en su delante buen ejemplo, que ustedes oraran con y por él, que le enseñarán las doctrinas de nuestra santa religión y que ustedes se empeñaran por todos los medios señalados por Dios, criarlo al cuidado y admonición del Señor?



Para la congregación (opcional), ¿Ustedes como congregación, toman la responsabilidad de ayudar a los padres en el cuidado cristiano de este niño?

Entonces el ministro debe orar por una bendición para atender esta ordenanza, después de lo cual, llamando al niño por su nombre dirá:

“Te bautizo en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo”. Mientras pronuncia estas palabras, debe bautizar al niño con agua, regándolo o aspergeándole en la cabeza del niño, sin añadir ceremonia alguna; y todo se concluirá con oración.

Tampoco debe ser administrado en lugares privados, o en privado, sino en el lugar de la adoración pública, y en frente de la congregación, donde la gente pueda ver y oír lo más convenientemente posible; y no en lugares en donde las fuentes del bautismo, como en la época del papado, eran colocadas inapropiada y supersticiosamente.

El niño que va a ser bautizado, después de que se le haya notificado el ministro el día de antes, debe ser presentado por el padre, o (en caso de que se ausente por necesidad) por algún amigo cristiano en su lugar, declarando un serio deseo que el niño sea bautizado.

Compromisos y votos

Quienes solicitan el sacramento del bautismo para sí o para sus hijos o hijas, harán votos de que: a). profesan su fe en Jesucristo, como Señor y Salvador; b). renuncian al pecado y afirman descansar en la gracia de Dios; c). declaran su intención de participar activa y responsablemente en la adoración y en la misión de la iglesia; d). declaran su intención de proveer la nutrición cristiana del niño o niña.

La congregación: e). declarará su fe usando el credo apostólico; f). expresará su apoyo a quienes han sido bautizados; g). expresará su disponibilidad para participar activa y responsablemente en la educación de los que han sido bautizados. Un anciano gobernante puede dirigir a la congregación en estas promesas y afirmaciones.

El anciano docente hará una oración bautismal. Esta oración: a). expresa gracias a Dios por su fidelidad en el pacto; b). da gracias Dios por los actos reconciliadores de Dios; c). implora que el Espíritu Santo otorgue dé gracia espiritual para redención y nuevo nacimiento, equipe a la iglesia para ser fiel.

El agua usada en el bautismo puede ser agua común del vecindario y será aplicada a la persona por derramamiento, por aspersión o por inmersión. Cualquiera sea el modo usado, el agua debe ser aplicada en forma visible y de manera generosa.

Las palabras del bautismo



El anciano docente usará el nombre dado a la persona a ser bautizada y bautizará en nombre del Dios Trino. La formula bautismal es “_____”, yo te bautizo en nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.”

Bienvenida

Se debe anunciar que las personas recién bautizadas son miembros de la Iglesia de Jesucristo. La bienvenida de la congregación debe ser expresada. Cuando se ha acordado ofrecer la cena del Señor, ésta seguirá al bautismo, en el momento oportuno en el servicio.

El bautismo nos sella como propiedad de Cristo y de su iglesia. De acuerdo a la Escritura, hay “*un solo Señor, una sola fe, un solo bautismo*” (Ef. 4:5). A tal efecto, reconocemos el bautismo de cada una de nuestras Iglesias y recibimos a cada uno de los miembros como hermanos y hermanas en Cristo. Reconocemos que es Cristo quien nos ha enseñado el camino al amor sacrificial y dado a nosotros en el sacramento de la cena del Señor para que recordemos su amor y para que seamos alimentados con el pan de vida y la copa de salvación. Exhortamos el compartir juntos la cena del Señor en todos los ámbitos de la iglesia.



Sacramento de la Cena del Señor

Confesión de Fe de Westminster

Nuestro Señor Jesús, la noche que fue entregado, instituyó el sacramento de su cuerpo y de su sangre, llamado la Cena del Señor, para que se observará en su Iglesia hasta el fin del mundo, para un recuerdo perpetuo del sacrificio de sí mismo en su muerte, para sellar en los verdaderos creyentes los beneficios de ella, para su alimentación espiritual y crecimiento en EL, para un mayor compromiso en y hacia todas las obligaciones que le deben a Cristo; y para ser un lazo y una prenda de su comunión con EL y de su mutua comunión, como miembros de su cuerpo místico (1 Cor. 11:23-26; 10:16,17, 21; 12:13).

En este sacramento Cristo no es ofrecido a su Padre, ni se hace ningún verdadero sacrificio por la remisión de los pecados de los vivos ni de los muertos; sino que solamente es una conmemoración del único ofrecimiento de sí mismo y por sí mismo en la cruz, una sola vez para siempre y una ofrenda espiritual de la mayor alabanza posible a Dios a causa de esto. Así que el sacrificio papal de la misa, como ellos le llaman, es la injuria más abominable al único sacrificio de Cristo, la única propiciación por todos los pecados de los elegidos (Hb. 9:22, 25, 26, 28; 1 Cor. 11:24-26; Mt. 26:26-27; Hb. 7:23, 24, 27; 10:11-12,14, 18).

El Señor Jesús, en este sacramento, ha designado a sus ministros que declaren al pueblo su palabra de institución, que oren y bendigan los elementos del pan y del vino, y que los aparten así del uso común para el servicio sagrado; que tomen y partan el pan, y beban de la copa y (participando ellos mismos), den de los dos elementos a los comulgantes; pero no a ninguno que no esté presente entonces en la congregación (Mt. 26:26-28; Mc. 14:22-24; Lc. 22:19,20; 1 Cor. 11:23-26; Hc. 20:7; 1 Cor. 11:20).

Las misas privadas o la recepción de este sacramento de un sacerdote o por cualquier otro privadamente; como también el negar la copa al pueblo; el adorar los elementos, el elevarlos o llevarlos de un lugar a otro para adorarlos y el guardarlos para pretendidos usos religiosos; todo esto es contrario a la naturaleza de este sacramento y a la institución de Cristo (1 Cor. 10:16; Mc. 14:23; 1 Cor. 11:25-29; Mt. 15:9).

Los elementos exteriores de este sacramento, debidamente apartados para los usos ordenados por Cristo, tienen tal relación con El crucificado, que verdadera aunque sólo sacramentalmente, se llaman algunas veces por el nombre de las cosas que representan, a saber: el cuerpo y la sangre de Cristo; no obstante, en sustancia y en naturaleza ellos todavía son verdadera y solamente pan y vino, como eran antes (Mt. 26:26-28; 1 Cor. 11:26-28; Mt. 26:29).

Esa doctrina que sostiene un cambio de sustancia del pan y del vino a la sustancia del cuerpo y de la sangre de Cristo, (llamada comúnmente transubstanciación), por la consagración del sacerdote, o de algún otro modo, es repugnante no sólo a la Escritura sino también a la razón y al sentido común; echa abajo la naturaleza del sacramento; y ha sido y



es la causa de muchísimas supersticiones, y además una crasa idolatría (Hc. 3:21; 1 Cor. 11:24-26; Lc. 24:6,39).

Los que reciben dignamente este sacramento, participando exteriormente de los elementos visibles, también participan interiormente, por la fe, de una manera real y verdadera aunque no carnal ni corporal, sino alimentándose espiritualmente de Cristo crucificado y recibiendo todos los beneficios de su muerte. El cuerpo y la sangre de Cristo no están entonces ni carnal ni corporalmente dentro, con o bajo el pan y el vino; sin embargo, están real pero espiritualmente presentes en aquella ordenanza para la fe de los creyentes, tanto como los elementos mismos lo están para sus sentidos corporales (1 Cor. 11:28; 10:16).

Aunque los ignorantes y malvados reciban los elementos exteriores en este sacramento, con todo, no reciben lo significado por ellos, sino que por acercarse indignamente son culpados del cuerpo y de la sangre del Señor para su propia condenación. Entonces, todas las personas ignorantes e impías como no son aptas para gozar de comunión con EL, tampoco son dignas de acercarse a la mesa del Señor, y mientras permanezcan en ese estado, no pueden, sin cometer un gran pecado contra Cristo, participar de estos sagrados misterios, ni ser admitidos a ellos (1 Cor. 11:27-29; 5:6,7,13; 2 Cor. 6:14-16; 2 Tes. 3:6,14-15; Mt. 7:6).

Lo que enseña el Catecismo:

En su pregunta 96 dice: La Cena del Señor es un Sacramento por el cual dando y recibiendo pan y vino según la ordenanza de Cristo, se simboliza su muerte; y aquellos que dignamente lo reciben son hechos, no de una manera corporal y carnal, sino por la fe, partícipes de su cuerpo y sangre, como también de todos los beneficios consiguientes; lo cual conduce a su nutrimento espiritual y a su crecimiento en la gracia (1 Cor. 11:23-26; Hc. 3:21; 1 Cor. 10:16).

En su pregunta 97 dice: para que los participantes reciban dignamente la Cena del Señor, es necesario que hagan un examen del conocimiento que tienen para discernir el cuerpo del Señor; de su fe para alimentarse en él; de su arrepentimiento, amor y nueva obediencia, para que no sea que recibiendo indignamente el sacramento, coman y beban su propia condenación (1 Cor. 11:27, 31-32; Rm. 6:17-18).

Los elementos y su significado

El pan: representa el cuerpo del Señor. Desde el tabernáculo en el A.T. (Lv. 24:1-9) había en el Lugar Santo, "delante de Jehová", una mesa con el Pan de la Proposición, que en realidad eran 12 bandejas de pan (1 por c/u de las 12 tribus), las que se comían por los levitas en el Lugar Santo cada día de reposo y se reponían con nuevas bandejas. La mesa del Pan en el Tabernáculo simbolizaba a Jesús, la fuente del sustento diario para todo el pueblo elegido.



Jesús alimenta en forma milagrosa a más de 5.000 personas y seguidamente discute con la gente sobre la señal del maná (Jn. 6:30-35). Jesús dice que él en su persona cumple el simbolismo del maná, pues Jesús es el pan de vida que descendió del cielo y da vida al mundo creer y comer de él (v 29).

El vino: representa la sangre del Señor. También en el A.T., en el sistema de ofrendas enseñadas por Moisés ante al monte Sinaí, estaban incluidas las llamadas "libaciones", ofrendas de vino que se tomaban o se derramaban junto con las ofrendas por el pecado y por la culpa. Jesús dijo, *"Yo soy la vid verdadera, mi Padre es el labrador"*. Jesús derramó su propia sangre en ofrenda (libación) por nosotros. Y nos envía su Espíritu Santo para darnos la vida espiritual que necesitamos para vivir en obediencia a Dios.

La cena del Señor sustituye lo que en el A.T. celebraban en la pascua, con el sacrificio de un cordero, recordando así la liberación de la esclavitud en Egipto y de la muerte de los primogénitos. Cristo es el sacrificio único para los creyentes. El derramó su sangre en sacrificio cruento. En la Iglesia del N.T. no hay más derramamiento de sangre, por lo que en los sacramentos del N.T. (a diferencia de los sacramentos del A.T., pascua y circuncisión) no hay más necesidad de derramar sangre. Tanto el bautismo, como la santa cena, son sacramentos incruentos, que nos recuerdan el único sacrificio hecho una vez para siempre por Jesús (Hb. 9:26; 10:12).

Requisitos para participar de la Cena

- a). El discernimiento. Esto quiere decir que el creyente debe, ante todo, entender perfectamente que el pan no es más que pan, y el vino no es más que vino; pero que ambos elementos representan cuerpo y sangre del Salvador; y que al participar de ellos se recibe una especial bendición espiritual, por la comunión con Cristo el Señor.
- b). La fe en el comulgante (no necesariamente en el oficiante). Debe haber certidumbre de que efectivamente estamos en Cristo (2 Cor. 13:5); que estamos dispuestos a confesarlo en todo tiempo, lugar y circunstancia (Mc. 8:38; Lc. 2:8-9). Por ello, en la Iglesia Presbiteriana sólo permitimos a los que han hecho ya su pública profesión de fe en Cristo y han entrado así a formar parte de su Iglesia, que participen de la cena del Señor.
- c). El arrepentimiento. Aun siendo miembros de la Iglesia, sabemos que hemos desobedecido a los santos mandatos del Señor, por lo que debe haber un arrepentimiento sincero, nacido desde lo más hondo del corazón. Por ello, ningún creyente que, desgraciadamente, esté viviendo en vida escandalosa (prueba evidente de que no hay arrepentimiento), debe participar de la cena del Señor.
- d). El amor. Debemos examinarnos con respecto al amor que hay en el corazón, no tan sólo para Dios, sino también para con nuestros prójimos (1 Jn. 4:20-21). Por ello, ninguno que está en disgusto con alguno de sus prójimos, o que sabe que alguno está con él disgustado,

debe participar de la cena, sino hasta que haya quitado el obstáculo, perdonando y buscando verdadera reconciliación (Mt. 5:23-24).

e). Propósito de nueva obediencia al Señor (2 Pd. 1:22). De este modo, se renueva el pacto, la alianza con el Señor, en la que Jesús promete estar con nosotros, ser nuestro Dios y tenernos como su pueblo (Dt. 29:12-13); y nosotros a la vez le prometemos lealtad, amor y obediencia. Todo ello, por gratitud.

Verdades en la celebración de la cena

Cristo se hace presente. No en sentido literal, como en la doctrina romana de la transubstanciación, que enseña que al comer el pan y beber del vino, tomamos del verdadero cuerpo y de la verdadera sangre de Jesús. Recordemos Jn 6:63 *"El espíritu es el que da vida; la carne para nada aprovecha; las palabras que yo os he hablado son espíritu y son vida"*.

Cristo nos da nuestro nutrimento y nuestro crecimiento en gracia. Así como el pan y el vino son asimilados por el cuerpo para darle vigor, así Cristo viene al alma para darle fortaleza, consuelo y todas las gracias salvíficas que necesitamos para nuestro crecimiento y madurez en Cristo. De modo que resistamos a la tentación, obedezcamos su voluntad revelada, testifiquemos con valor, y aumentemos en nuestro amor a él y a todo aquello que él ama.

Jesús y la Cena

La Cena del Señor es signo y sello del comer y el beber en comunión con el Señor crucificado y resucitado. Durante su ministerio terrenal Jesús compartió en la cena con sus seguidores, como signo de comunidad y de aceptación, así como ocasión para ejercer su ministerio. Él celebró las festividades conmemorativas del pacto de Dios con Israel.

En la última cena, antes de su muerte, Jesús tomó y compartió con sus discípulos el pan y el vino, hablando de ellos como su cuerpo y su sangre, señales de un nuevo pacto. Y recomendó el partir el pan y compartir la copa como algo a ser hecho en memoria de su muerte.

El día de la resurrección, Jesús resucitado se dio a conocer a sus discípulos con el partimiento del pan. Continuó mostrándose a sus discípulos, bendiciendo y partiendo el pan, preparando, sirviendo y compartiendo cenas comunes.

Acción de gracias en la iglesia

La iglesia en el Nuevo Testamento se dedicó a la enseñanza según los apóstoles, al compañerismo, a la oración y a la cena común. El apóstol Pablo pasó a la iglesia la tradición que él había recibido del Señor resucitado, quien ordenó que sus discípulos compartiesen el pan y la copa en memoria de, y como anuncios de su muerte, hasta que él

volviese. El Nuevo Testamento describe la cena como una participación en Cristo, y de los unos con los otros, en la expectación del reino, y como anticipo al banquete mesiánico.

En la cena del Señor, la iglesia, reunida para la adoración, a). bendice a Dios por todo lo que ha hecho a través de la creación, la redención y la santificación; b). da gracias que Dios continua trabajando en el mundo y en la iglesia, a pesar del pecado humano; c). agradecidamente anticipa el cumplimiento del Reino que Cristo proclamara y se ofreció a sí mismo en servicio obediente al Reino de Dios.

En la mesa del Señor, la iglesia

a). es renovada y fortalecida al hacer memoria de la vida, muerte, resurrección y prometida segunda venida de Cristo; b). es sostenida por la promesa de su amor eterno y por su presencia continua en medio del pueblo de Dios; c). es señalada en el pacto de la gracia de Dios, al participar en la entrega de sí mismo, que hiciera Cristo.

Al rememorar, los creyentes reciben y confían en el amor de Cristo, que se hace presente para ellos y ellas y para el mundo, dan a conocer la realidad del pacto de la gracia al reconciliar y al ser reconciliados y proclaman el poder del reino de Cristo para la renovación del mundo en justicia y paz.

Invocación

Cuando el pueblo de Dios bendice y expresa gratitud a Dios, el Padre y recuerda a Jesucristo, el Hijo, le implora al Espíritu Santo a). que los eleve hasta la presencia de Cristo; b). que sea aceptada su ofrenda del pan y del vino; c). que el partir del pan y la participación de la cena, sea participación en el cuerpo y en la sangre de Cristo; d). ser unidos a Cristo y los unos con los otros; e). que los una en comunión con todos los fieles en el cielo, así como con los de la tierra; f). que los nutra con el cuerpo y la sangre de Cristo, de manera que lleguen a tener la plenitud de Él; g). que los mantenga fieles como cuerpo de Cristo, representándola a Él y haciendo la tarea de Dios en el mundo.

La comunión de los fieles

Alrededor de la mesa del Señor, el pueblo de Dios está en comunión con Cristo y con todos los que son de Cristo. La reconciliación con Cristo implica la reconciliación de los unos con los otros. Todos los fieles que han sido bautizados han de ser invitados a la mesa, y ninguno será excluido por cuestiones de raza, sexo, edad, posición económica y social, impedimentos, diferencias culturales o lingüísticas o por cualquier barrera generada por la injusticia humana. Al venir a la mesa del Señor los fieles activamente buscarán la reconciliación en cualquier conflicto existente, o división entre ellos y sus vecinos. Cada vez que se juntan en la mesa, la comunidad creyente a). queda unida con la iglesia en todo lugar, y la totalidad de la iglesia universal está congregada; b). queda unida a todos los fieles en el cielo y en la tierra, al ofrecer gracias al Dios Trino; c). renueva los votos hechos

en el momento del bautismo; y se compromete nuevamente a amar y a servir a Dios, a servirse el uno al otro, y a servir a su prójimo en el mundo.

En la cena la iglesia celebra la gozosa fiesta del pueblo de Dios, y anticipa el gran banquete y comida nupcial del Cordero. Conducida a la presencia de Cristo por el Espíritu Santo, la iglesia ansiosamente espera y ora por el día cuando Cristo venga en gloria, y Dios sea el todo en todo. Nutrida por esta esperanza, la iglesia se levanta de la mesa y es enviada a la misión de Dios en el mundo, a través del poder del Espíritu, a proclamar el evangelio, a ejercer la compasión, a trabajar por la justicia y la paz, hasta que al fin, llegue el reino de Cristo.

Tiempo, sitio y frecuencia

En la vida de la congregación que adora, la Palabra y el Sacramento tienen una relación integral. Doquiera se celebre la santa cena, será precedida por la lectura y la proclamación de la Palabra. La cena del Señor ha de celebrarse en el día del Señor, en el sitio acostumbrado de adoración y de manera adecuada para la congregación local y para la ocasión tan particular. Es apropiado celebrar la cena del Señor frecuentemente que sea identificada como integral a la adoración al Dios verdadero.

Es también apropiado celebrar la cena del Señor en otras ocasiones de significado especial en la vida de la comunidad cristiana, siempre que la celebración del sacramento esté disponible a toda la comunidad creyente. La cena del Señor puede ser celebrada en ocasión de la visita de los enfermos y de aquellos que están separados de la adoración pública, como una de las maneras en que la iglesia cumple su ministerio con ellos(as). En toda ocasión de esta naturaleza, la Palabra será leída y proclamada. Aún cuando dicha celebración pueda incluir tan sólo unos pocos de los miembros de la congregación, no se interpretará éste como una ceremonia privada o un ejercicio devocional, sino como un acto de toda la iglesia, la que estará representada no sólo por el anciano docente o la persona a quien el presbiterio pueda haber designado para que administre el sacramento, sino que también por varios miembros de la congregación, designados por el consistorio, para que representen a la iglesia.

Quiénes pueden recibirla

a). La invitación a la Cena del Señor es extensiva a todos los que se hayan bautizado, recordando que el acceso a la mesa no es un derecho otorgado a los poderosos, sino un privilegio ofrecido a los carentes de méritos que vienen en fe, con arrepentimiento y amor. En la preparación para recibir a Cristo en este sacramento, el creyente ha de confesar su imperfección, buscará su reconciliación con Dios y con su prójimo, y ha de confiar en Jesucristo para su purificación y renovación. Aún la persona que duda, y cuya confianza está vacilante, puede venir a la mesa, de manera que llegue a sentirse seguro del amor de Dios y la gracia de Jesucristo.



Se administrará a: los miembros en plena comunión de la Iglesia Presbiteriana Betania de la Reforma; los miembros en plena comunión de alguna otra Iglesia evangélica reconocida, ya que aceptamos y practicamos la comunión abierta; los miembros en plena comunión de la Iglesia que se encuentren enfermos y que se vean impedidos para asistir a los cultos en los cuales se imparte la comunión; los niños y niñas, mayores de 12 años que hayan hecho su respectiva confesión de fe.

Responsabilidad

a). El consistorio es responsable de la autorización de todas las celebraciones de la cena del Señor en la vida de una iglesia local y verá que el sacramento se celebre regular y frecuentemente, nunca menos de cada tres meses. Cualquier otro concilio también puede autorizar la celebración del sacramento de la cena del Señor en sus asambleas. El concilio puede autorizar la celebración del sacramento en relación con un acto de adoración pública de una asamblea de creyentes bajo su jurisdicción, o en instituciones en donde lleve a cabo una tarea misionera o un ministerio autorizado. Un concilio puede delegar la autoridad para aprobar la celebración de la cena del Señor en el cuerpo supervisor apropiado en aquellas instituciones respecto a las cuales tiene responsabilidad.

b). Capellanes u otros ancianos docentes que sirvan en hospitales, prisiones, escuelas, u otras instituciones y capellanes que ministran a miembros de las fuerzas armadas y sus familias, pueden administrar el sacramento de la cena del Señor cuando sean autorizados a hacerlo por el concilio con jurisdicción sobre el ministerio, ejercido por el anciano docente particular.

Los términos de la autoridad para administrar el sacramento de la cena del Señor estarán contenidos en los términos del llamamiento al anciano docente, o en su endoso. Administrada por anciano docente o anciano gobernante comisionado para el servicio pastoral c). Por razones de orden, el sacramento de la cena del Señor será administrado por un anciano docente o por un anciano gobernante comisionado para el servicio pastoral por invitación del consistorio y esté interesado por el presbiterio. Proyectos de misión pueden exigir excepciones según el presbiterio lo determine y autorice.

Preparación para la cena del Señor

La congregación debe estar preparada para celebrar el sacramento de la cena del Señor. Si la cena del Señor es celebrada con menos frecuencia que cada Día del Señor, su celebración debe ser anunciada, con por lo menos una semana de anticipación. Cuando hay celebración de la cena del Señor, la mesa debe ser preparada y los elementos listos para ser colocados sobre la mesa, antes del comienzo de la adoración o durante la recolección de los diezmos y las ofrendas.

En el día de la observancia de la Cena del Señor, cuando haya acabado el Sermón, el ministro demostrará que esta es una ordenanza de Cristo, leyendo las palabras de la



institución, sea de uno de los Evangelios o de 1 Corintios 11, como le parezca oportuno, puede explicar y aplicar, que debe ser observado en recuerdo de Cristo, para acordarnos de su muerte hasta que Él venga, que es de inestimable beneficio, para fortalecer a Su pueblo contra el pecado; para sostenerlos en sus problemas; para animarlos y vivificarlos en sus tareas; para inspirarlos con amor y celo; para aumentar su fe y santa resolución; y engendrar paz de conciencia, y confortables esperanzas de vida eterna.

Ya que, por orden de nuestro Señor, este sacramento establece la comunión de los santos, el Ministro, a discreción de la Sesión, antes que la observancia empiece, puede invitar a todos los que profesan la verdadera religión, y son comulgantes en buena posición en cualquier iglesia evangélica, participar en la ordenanza; o puede invitar a los que han sido aprobados por la Sesión, después de que hayan dado aviso de su deseo de participar. Es apropiado También dar una invitación especial a los No - comulgantes a permanecer durante el culto.

Debido a que los creyentes deben actuar personalmente en todos los pactos con el Señor, es propio que una parte del tiempo ocupado en la distribución de los elementos pase en comunión silenciosa, acción de gracias, intercesión y oración.

El ministro puede, en pocas palabras, recordar a los comulgantes: de la gracia de Dios, en Jesucristo, expresada en Sus sacramentos; y de su obligación para ser del Señor; y puede exhortarlos a caminar dignos de la vocación a la que fueron llamados; y, como han recibido profesamente al Señor Jesucristo, que sean cuidadosos de así caminar en Él y hacer buenas obras.

Puede no ser impropio para el ministro dar una palabra de exhortación también a aquellos que han sido solo espectadores, recordándoles: de su deber, declarando su pecado y peligro, por vivir en desobediencia a Cristo, en descuidar su santa ordenanza; y llamándolos a ser diligentes en su preparación para asistir la próxima llamándolos de su celebración.

Luego el ministro debe orar y dar gracias a Dios, por su rica misericordia y invaluable bondad, asegurada a ellos en esa sacra comunión; para implorar perdón por los defectos del culto; y por orar por la aceptación de sus personas y desempeños; por la graciosa ayuda del Espíritu Santo al permitirlos, como ellos han recibido a Jesucristo el Señor, para caminar en Él, que puedan afirmarse en lo que han recibido, para que ningún hombre les quite su corona; que su conversación sea como la que conviene al Evangelio; que puedan llevar consigo continuamente, la muerte del Señor Jesucristo, que la vida de Jesús también pueda ser manifestada en sus cuerpos; que su luz pueda brillar delante de los hombres, otros, viendo sus buenas obras, puedan glorificar al Padre que está en el cielo.

Como costumbre pasada se ha encontrado en muchas partes de la iglesia Presbiteriana, nuestras congregaciones son urgidas a tener un culto de preparación espiritual para la Cena del Señor durante la semana previa a la celebración del sacramento.

Celebración de la cena del Señor



La comunión, o la cena del Señor, tiene que ser celebrada frecuentemente, pero cuán a menudo, puede ser considerado y determinado por los ministros y otros gobernantes de la iglesia de cada congregación, según ellos lo encuentren más conveniente para el consuelo y para la edificación del pueblo que está bajo su cargo. Y acerca de cuando sea administrada, juzgamos que es conveniente que sea hecha después del sermón de la mañana.

Los ignorantes y los que causan tropiezo no son dignos de recibir el sacramento de la santa cena. Donde este sacramento no se puede administrar frecuentemente con conveniencia, se requiere que se anuncie en público la celebración de este sacramento en el día de reposo anterior a su administración. Y que en ese día o cualquier otro de esa semana, se enseñe algo acerca de esa ordenanza, cómo prepararse adecuadamente, y sobre la participación de ella; para que, por el uso diligente de todos los medios santificados de Dios para ese fin, tanto en público como en privado, todos puedan llegar mejor preparados para ese banquete celestial.

Cuando ha llegado el día para la administración, el ministro, habiendo terminado su sermón y oración, hará una pequeña exhortación: «Expresando el beneficio inestimable que tenemos por este sacramento, junto con los fines y usos del mismo; exponiendo la gran necesidad de renovar nuestros consuelos y fuerzas por este medio en este nuestro peregrinaje y lucha; lo necesario que es que nos acerquemos a este sacramento con conocimiento, con fe, con arrepentimiento, con amor y con almas hambrientas y sedientas de Cristo y de sus beneficios; lo grande que es el peligro de comer y beber indignamente».

«A continuación, él debe, en el nombre de Cristo, por una parte, amonestar a todos los que son ignorantes, causa de tropiezo, profanos, o que viven en cualquier pecado o delito en contra de su conocimiento o de su conciencia, a que no se atrevan acercarse a esa mesa santa; mostrándoles, que el que come y bebe indignamente, come y bebe juicio para sí mismo. Y, por otra parte, él debe en una manera especial invitar y animar a todos los que están fatigados bajo el sentimiento de la carga de sus pecados y por el temor de la ira [divina], y desean alcanzar un mayor progreso en gracia de lo que han alcanzado, a que se acerquen a la mesa del Señor; asegurándoles, en mismo nombre [de Cristo] tranquilidad, refrigerio, y fuerzas a sus almas débiles y fatigadas».

Después de esta exhortación, amonestación e invitación (estando la mesa decentemente cubierta de antemano y situada convenientemente, de manera que los comunicantes puedan sentarse con orden alrededor o cerca de ella, el ministro debe comenzar el acto santificando y bendiciendo los elementos del pan y del vino puestos ante él, (el pan en platos apropiados y decentes, preparado de manera que al ser partido y dado por él, pueda ser distribuido entre los comunicantes; lo mismo con el vino en vasos grandes), habiendo primero, en pocas palabras, mostrado que esos elementos (que en otras circunstancias son cosas comunes) ahora son puestos aparte y santificados para este uso santo, por la Palabra que los instituyó y por la oración.

1). Antes de la administración de la cena del Señor, el ministro lee las palabras de la institución del sacramento, sea de uno de los evangelistas o de 1 Corintios 11. Por tanto él da la instrucción en cuanto a su institución y naturaleza:

La cena del Señor es una ordenanza instituida por nuestro Señor Jesucristo. Hasta que El venga sea observada para un memorial perpetuo del sacrificio de él mismo en su muerte. Los elementos físicos, representando el cuerpo quebrantado y la sangre vertida del Salvador, son recibidos por creyentes verdaderos como signos y sellos de todos los beneficios de su sacrificio sobre la cruz. Significan y sellan remisión de pecados y alimento y crecimiento en Cristo, y son una liga y promesa de la comunión de creyentes con El y él uno con el otro como miembros de su cuerpo místico. Cuando los signos y sellos del pacto de gracia no sólo declaran que Dios es fiel y verdadero para cumplir las promesas del pacto sino también nos convocan a todos los deberes de los hijos de Dios, y nos llama a la consagración renovada en gratitud para su salvación.

2). El ministro entonces declara quién puede venir a la mesa del Señor y quien se excluye, según la Palabra de Dios:

Es mi deber solemne de advertir a no catecúmenos, los profanos, los escandalosos, y los que viven impenitentemente y secretamente en cualquier pecado, no acercarse a la mesa santa por temor a menos que tomen parte indignamente, no discerniendo el cuerpo de Señor, y así coman y beban a la condenación a sí mismos. No obstante, esta advertencia no se diseña para prohibir al humilde y contrito de la mesa del Señor, como si la cena fuera para los que sean libres del pecado. Al contrario, nosotros que somos invitados a la cena, venimos como pecadores culpables y contaminados y sin la esperanza de la vida eterna aparte de la gracia de Dios en Cristo, confesamos nuestra dependencia para el perdón y limpieza sobre el sacrificio perfecto de Cristo, se basa nuestra esperanza de la vida eterna sobre su obediencia y rectitud perfecta y humildemente resolver para negarnos, crucificar nuestras naturalezas viejas, y seguir a Cristo como es digno de quienes llevan su nombre. Por lo tanto, de acuerdo con la amonestación del apóstol Pablo, examinemos nuestras mentes y corazones para determinar si tal discernimiento es nuestro, a fin de que podemos tomar parte para la gloria de Dios y nuestro crecimiento en la gracia de Cristo.

3). Quien presida dirigirá al pueblo en oración, (a) dando gracias a Dios por la creación y la providencia, por la historia del pacto, y por las bendiciones estacionales, con aclamación de alabanza, (b) recordando los actos salvíficos de Dios en Jesucristo, su nacimiento, vida, muerte, resurrección y venida prometida, la institución de la Cena (si no se ha expresado antes) junto con una aclamación de fe; (c) clamando al Espíritu Santo que lleve al pueblo a la presencia del Cristo Resucitado, de manera que sean (1') alimentados/as, (2') unidos/as en la comunión de los santos, con todo el pueblo de Dios, y al Cristo resucitado, y que (3') sean enviados a servir como fieles discípulos/as, seguido de alabanza al Dios Trino, y (d) El Padre Nuestro. Después de la oración y acción de gracias, el pastor toma el pan y habiéndolo partido, le dé al pueblo, diciendo:



Nuestro Señor Jesucristo, la noche que fue entregado, tomó pan; y habiendo dado gracias, lo partió, y lo dio a sus discípulos—como yo, ministrando en su nombre, doy este pan a ustedes, diciendo: *"Tomad, comed; esto es mi cuerpo que por vosotros es partido; haced esto en memoria de mí"*.

Después de haber dado el pan el pastor toma la copa y al darla al pueblo dice: nuestro Salvador también tomó la copa y habiendo dado gracias—como hemos hecho en su nombre—la dio a sus discípulos, diciendo: *"Esta copa es el nuevo pacto en mi sangre, que por muchos es derramada para remisión de los pecados. Bebed de ellas todos"*.

La administración de los elementos puede ser extendida, por dos o más personas en el ministerio ordenado de la iglesia, a aquellos quienes están aislados de la comunidad de adoración, siempre que (1) los elementos se sirvan en el mismo día después del servicio de adoración, o tan pronto como sea posible, como una extensión directa de lo servido a la congregación reunida, a aquellos/as miembros de la iglesia quienes hayan aceptado la invitación de la iglesia para recibir el Sacramento; (2) se tenga cuidado en el servir, para asegurar que la unidad de la Palabra y Sacramento se mantiene por la lectura de la Escritura y el ofrecimiento de las oraciones; (3) que aquellos que sirven hayan sido instruidos por el consistorio o concilio autorizado, en los fundamentos teológicos y pastorales de este ministerio, y en sus recursos litúrgicos para ello.

Mientras el pan y la copa son compartidos, (a) el pueblo puede cantar salmos, himnos, espirituales y otros cánticos apropiados; (b) el coro puede cantar antífonas u otras ofrendas musicales; (c) se puede usar música instrumental apropiada a la ocasión; (d) pasajes apropiados de las Escrituras pueden ser leídos; ó (e) el pueblo puede orar en silencio.

Después de una oración de acción de gracias, se canta un salmo o himno y se despide la congregación con la siguiente u otra bendición: *"Y el Dios de paz, que resucitó de los muertos a nuestro Señor Jesucristo, el gran Pastor de las ovejas, por la sangre del pacto eterno, os haga aptos en toda obra buena para que hagáis Su voluntad, haciendo El en vosotros lo que es agradable delante de El por Jesucristo; al cual sea la gloria por los siglos de los siglos. Amén"*.



Admisión a las ordenanzas especiales

Los hijos de los creyentes dentro de la iglesia local, y especialmente aquellos dedicados a Dios en el bautismo, son miembros no comulgantes bajo el cuidado de la Iglesia. Se les debe enseñar a amar a Dios y a obedecer y servir al Señor Jesucristo. Cuando sean capaces de entender el evangelio, deben ser claramente recordados que son miembros de la iglesia por derecho de nacimiento y que es su deber y privilegio aceptar personalmente a Cristo, confesarlo delante de los hombres y buscar la admisión a la cena del Señor.

El tiempo cuando las personas jóvenes vienen a entender el evangelio no puede ser fijado exactamente. Esto debe ser dejado a la prudencia de la Sesión, cuyo oficio es juzgar, después de un examen cuidadoso, las calificaciones de aquellos que solicitan admisión a las ordenanzas especiales. No obstante, esta edad, debe ser alrededor de los 12 años de edad.

Cuando solicitan admisión a la Iglesia, personas no bautizadas, ellas ordinariamente después de dar satisfacción con respecto a su conocimiento y piedad, harán profesión pública de su fe, en presencia de la congregación y entonces son bautizados.

Se recomienda como edificante y adecuado, que las personas bautizadas, cuando son admitidas por la Sesión a la cena del Señor, hagan una profesión pública de su fe en presencia de la congregación. Pero en todo caso, debe haber un claro reconocimiento de su previa relación a la Iglesia como miembros bautizados.

Cuando ha llegado el tiempo de hacer una profesión pública y aquellos que han sido aprobados por la Sesión habiendo tomado sus lugares en presencia de la congregación, el ministro puede declarar que:

1). Del número de quienes fueron bautizados en la infancia como miembros de la Iglesia de Dios por derecho de nacimiento y como herederos de las promesas pactuales, la Sesión ha examinado y aprobado (los llama por el nombre), que vienen ahora a asumir para sí todos los privilegios y responsabilidades de su herencia en la familia de la fe.

2). Si están presentes candidatos para bautismo, el ministro puede declarar que: como candidatos para admisión a la Iglesia de Dios por bautismo, que es signo y señal de nuestro injerto con Cristo y de nuestro compromiso para pertenecer al Señor, la Sesión ha examinado y aprobado (los nombra) quienes son cordialmente bienvenidos al compañerismo de la familia de la fe.

3). El ministro puede entonces dirigirse a quienes hacen profesión de fe en los siguientes términos: todos ustedes que están presentes para hacer una profesión pública de fe, deben asentir a las siguientes declaraciones y promesas, por las cuales entran en el solemne pacto con Dios y su Iglesia.

1. ¿Se reconocen como pecadores ante los ojos de Dios, que justamente merecen la ira de



Dios y que no tienen esperanza sino únicamente en su misericordia soberana?

2. ¿Creen que el Señor Jesucristo es el unigénito Hijo de Dios y Salvador de los pecadores, y lo reciben y reposan en Él solamente para su salvación como Él nos ha ofrecido en el Evangelio?
3. ¿Prometen, en humildad y confianza en la gracia del Espíritu Santo, que se esforzarán en vivir como conviene a los seguidores de Cristo?
4. ¿Prometen apoyar a la Iglesia en su adoración y trabajo en todo lo que este a su alcance?
5. ¿Se someten a la enseñanza, disciplina y gobierno de la Iglesia y prometen trabajar por su pureza y paz?

El ministro puede ahora amonestar brevemente a los que hacen profesión de fe acerca de la importancia de las solemnes obligaciones que han asumido; entonces puede ser administrado el bautizo, si están presentes candidatos para la ordenanza y todo se concluye con oración.

Las personas recibidas de otras iglesias por carta de despedida así como los que han sido recibidos por reafirmación de fe deben dar testimonio de su experiencia cristiana a la Sesión. Sus nombres deben ser anunciados a la congregación con una recomendación de ellos a su confianza y afecto cristianos.